

# ESTUDIO INTRODUCTORIO

---

GONZALO GABRIEL CARRANZA<sup>1</sup>

---

## Presentación

La Revista Derecho y Salud se presenta a la comunidad científica y académica en su primer número. Es un orgullo para quienes formamos parte del Consejo Editorial y Científico, que el trabajo de tantos meses haya podido salir a la luz y que nuestra propuesta haya sido de recibo por parte de numerosos académicos de Argentina, España, Estados Unidos y Alemania, quienes han confiado en estas páginas para poder dar a conocer sus artículos. Nuestro Proyecto comenzó hace menos de un año, cuando nació la Sala de Derecho a la Salud en el seno del Instituto de Investigación en Ciencias Jurídicas de la UBP. Dentro de los numerosos proyectos que la Presidenta, Claudia E. Zalazar, tenía en mente para el espacio que preside, uno de los más ambiciosos era poder crear esta Revista, que busca ser un lugar de encuentro, de diálogo, de interacción de ideas y conocimientos adquiridos luego de muchas horas de estudio e investigación, por parte de quienes han confiado en la Revista para publicar sus líneas.

Si bien se proyectaba que en un futuro la Revista Derecho y Salud recibiese colaboraciones extranjeras, ya en su primer número puede decir que publica ideas provenientes de España, Estados Unidos y Alemania, desafiando las fronteras para tratar de mostrar que la temática no es local, sino común a todos los países que conforman nuestro entorno vital.

En este primer número, la Revista se divide en tres grandes secciones: Estudios, Jurisprudencia comentada y Reseñas de jurisprudencia. El objeto de estas líneas es, entonces, hacer una introducción a cada uno de los trabajos que las conforman.

---

<sup>1</sup> Abogado (UNC), Máster en Derecho Constitucional (UIMP-CEPC, España), Doctorando en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas (UAM, España). Profesor e Investigador del Área de Derecho Constitucional de la Universidad Autónoma de Madrid. Docente de Posgrado en la Universidad Blas Pascal. Investigador de la Sala de Derecho a la Salud del Instituto de Investigación en Ciencias Jurídicas de la Universidad Blas Pascal. Secretario de la Revista Derecho y Salud. Mail: gonzalogcarranza@gmail.com, idi-das@ubp.edu.ar

## Estudios

En la primera sección, destinada a publicar artículos que ahondan en estudios sobre diversas temáticas relativas al derecho a la salud, se han publicado ocho trabajos de diversos profesionales que provienen del mundo académico, del ejercicio liberal de la profesión y de diversas dependencias del Estado. Todos ellos han pasado por un doble arbitraje ciego, de manos de diversos investigadores de una decena de Universidades de Argentina, España, Alemania y de profesionales que se dedican también a la investigación tanto del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, el Poder Judicial de la Nación Argentina y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. A todos ellos, vaya mi más sincero agradecimiento como Secretario por su trabajo serio, responsable, rápido y eficiente para lograr que la Revista se convierta en realidad.

Comienza la Revista con un artículo de Juan Ylarri, quien dedica su estudio al acceso a la justicia de personas con discapacidad, haciendo un relato normativo y jurisprudencial de altura, dando diversas respuestas y consejos para quienes tienen a su cargo la resolución judicial de conflictos, teniendo siempre presente que lo que se encuentra en juego son los derechos constitucionales de las personas.

El segundo artículo, tiene doble autoría, llevando por sello los de José Emilio Ortega y Santiago Martín Espósito. Ellos, se han preocupado por estudiar las políticas públicas de salud existentes en la Provincia de Córdoba, destinadas a luchar contra el *Aedes aegypti*, o mosquito del dengue.

Han estudiado la implementación, estudio y evaluación de las políticas públicas, en un trabajo serio analizado desde la óptica de la necesidad de dar una respuesta ante el derecho fundamental a la salud de los ciudadanos.

El tercer artículo es de Pablo S. Cejas Romanelli, quien analiza la Cobertura Universal de Salud en clave internacional, estudiando no sólo las diversas disposiciones que se han dictado desde la Organización Mundial de la Salud, sino también la reciente apertura del Estado argentino a transformarla en una política pública a nivel federal. Trata de dar una respuesta (perspicaz, por cierto), frente al objetivo último que tiene esta Cobertura, cual puede ser el del cuidado de la salud de las personas o de la salud financiera del Estado. El cuarto artículo tiene como autor a Daniel Jove Villares. Su preocupación se centra en las consecuencias jurídicas que tiene la conceptualización de los datos relativos a la salud y de los datos genéticos, especialmente en la Unión Europea. Cierto tipo de información de las personas se encuentra sometida a regulación de los poderes públicos, por lo que el autor estudia la necesaria clarificación de la esfera de protección de las tipologías de datos que se consideran sensibles, proponiendo además otros criterios de delimitación.

El quinto artículo de la sección Estudios es de Sofía Puccio, quien trata las deudas pendientes a nivel estatal en relación a la protección de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Desde la premisa de la necesaria garantía que debe brindar el Estado para que las personas con capacidades diferentes puedan gozar del derecho a la salud, la autora trata de brindar un panorama del peregrinaje que supone poder acceder efectivamente a las prestaciones sanitarias.

El sexto artículo, corresponde a una triple autoría, de María Victoria Gerbaldo, Maga Merlo Vijarra y Agustina Mozzoni. Las autoras analizan el derecho a la salud y la publicidad infantil, prestando especial atención a la normativa vigente en Argentina. Plantean un triple enfoque desde el derecho a la salud, el derecho de los niños, niñas y adolescentes y el derecho al consumidor, abordando la temática con altura y solvencia, realizando diversas interpretaciones del entramado legal argentino.

El séptimo artículo corresponde, también, a tres autores. En este caso, a Juan Carballo, Gianella Severini y Luciana Severini. Analizan cuál ha sido el grado de respaldo que se ha

evidenciado por parte de los Tribunales Superiores en Latinoamérica a las medidas de control de tabaco, como forma de proteger el derecho humano a la salud.

El último artículo de este primer número, corresponde a Markus Finn, quien se ha preocupado por estudiar la educación que debe desarrollarse por parte de los profesionales de la salud para informar acerca de los riesgos y consecuencias que tienen las intervenciones médicas en los pacientes. Su trabajo, que se centra en el caso alemán, trata de mostrar cómo la jurisprudencia ha ido delineando ciertos modos de comportamiento esperados para tratar de brindar una información eficiente y completa y los problemas derivados de brindarla por teléfono.

### **Jurisprudencia Comentada**

La segunda sección del primer número de la Revista, está destinada a comentarios jurisprudenciales realizados, en la mayor de las veces, por estudiantes avanzados de la carrera de abogacía o jóvenes profesionales.

La idea de esta sección, fue poder brindar un espacio para quienes se acercan por primera vez a la investigación y tratan de afianzar su formación académica escribiendo su análisis y opinión frente a diversas sentencias que han tenido como centro de atención al derecho a la salud en sus diversas facetas.

El primer comentario es de María Milena Belanti, sobre la sentencia “A. M. G. c/ Obra Social del Poder Judicial de la Nación”, dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Analiza el Certificado Único de Discapacidad y trata de responder a qué es más importante, si el derecho a la salud o las cuestiones de patrimonialidad.

En segundo término, Francisco M. Balbín, realiza un comentario a la sentencia “Boston Medical Group S.A. c/ Arte Radiotelevisivo Argentino S.A. y otros s/ daños y perjuicios”, también dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, donde analiza la faz informativa del derecho a la salud.

El tercero, es de Nicolás Alberto Simón, quien ha comentado la resolución dictada en la causa “S., J. A. c/ Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) - Amparo - Expte. n.º 6475031”, por la Cámara Contencioso Administrativa de Segunda Nominación de Córdoba. En este comentario, analiza la admisión y procedencia de una particular medida cautelar anticipatoria de tutela, en el marco de una acción constitucional de amparo de salud.

Los últimos dos comentarios estudian el auto dictado por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de 5ta Nominación de Córdoba, en la causa “A., L. E. - Demanda de limitación de capacidad - Cuerpo de copia”. La primera en hacerlo es Gisela Cafure, quien ha analizado el rol del curador provisorio y la posibilidad de realizar transacciones en nombre de su representado, desde la perspectiva de vulnerabilidad. Las segundas en hacerlo, son María Guadalupe Neder y Laura Alesso, quienes tratan de analizar el caso entendiendo los importantes de la causa al entendimiento general del proceso judicial, también con perspectiva de vulnerabilidad.

### **Reseñas Jurisprudenciales**

La tercera sección de la Revista refleja una selección de sentencias dictadas únicamente por la Corte Suprema de Justicia de la Nación entre octubre de 2016 y octubre de 2017, sobre la cual se ha realizado una breve reseña, que resume los hechos de la causa y expone los principales aportes doctrinales en materia de derecho a la salud, que se desprenden de cada una de ellas.

Las diversas sentencias tratan diferentes temáticas del derecho a la salud, como el amparo de la salud, los derechos de los pacientes, la responsabilidad de los profesionales de salud y de los entes sanitarios, y la salud mental.

La primera reseña, de Paola Ruiz, es sobre el caso “Salvatierra, Mario Osvaldo c/ Ministerio de Salud (Programa Incluir salud)”, y lleva por título “Programa Federal Incluir: competencia atribuida a los tribunales provinciales”.

La segunda, lleva por autora a María Natalia Juez, quien reseña la sentencia en la causa “Zayas, Luis Armando c/ Hugo Libedinsky S.A., Instituto Agüero y otros s/ daños y perjuicios – Responsabilidad Profesional”, llevando por título “Competencia de la justicia federal al entablar una acción contra un agente de salud”.

La tercera, de María Agustina Chávez, es sobre la causa “Custet Llambi Maria Rita - Defensoría General s/ Amparo”, y lleva por título “La salud de niños, niñas y adolescentes y el rigor forma”.

La cuarta reseña es de la causa “B. H. L. s/ Determinación de la Capacidad Jurídica”, bajo el título “La importancia del principio de inmediatez en la determinación de la competencia de los procesos de restricción a la capacidad”, cuya autora es Valeria de las Mercedes Sola.

La quinta reseña, de María Fernanda Villalba, analiza la sentencia recaída por la Corte en la causa “Alespieti, Felipe Jorge s/Incidente de Recurso Extraordinario”, y le ha dado por título “Concesión de arresto domiciliario por cuestiones de salud”.

Por último, la reseña de María Guadalupe Neder, quien ha reseñado la causa “N., J. A. s/ determinación de la capacidad jurídica”, bajo el título “Juez competente en procesos judiciales que versan sobre la determinación de la capacidad jurídica en el Código Civil y Comercial de la Nación”.

## **Agradecimiento**

A todos los que han colaborado con nuestra Revista confiándonos sus publicaciones, fruto de numerosas horas de trabajo, estudio, análisis e interpretación, les agradezco, en nombre del Consejo Editorial y Científico. Extiendo la gratitud, también, a todos los Evaluadores que han dado a la Revista un sello de calidad.

Vaya, también, un agradecimiento especial a Claudia E. Zalazar por confiarme la tarea de ser Secretario de la Revista y a las autoridades de la Universidad Blas Pascal por acompañarnos en este proyecto, especialmente a Néstor Pesciotta, sin cuya incansable labor no habría podido ser posible que hoy las palabras de tantos autores y autoras llegasen a publicarse.

Por último, agradecer a los encargados del diseño y maquetación de estas páginas, en especial al gerente de Marketing de la UBP, Julián Maad, y a Mauricio Tagliavini, diseñador.

El Secretario

---

## **2. ESTUDIOS**

---